



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003023202000509 00

En atención al escrito precedente, el Juzgado al tenor del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, CONCEDE la IMPUGNACIÓN interpuesta por los accionados **COMPARTA SALUD EPS-S** y el **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA**, contra el fallo que en el asunto se dictó el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por secretaría remítase el expediente a los **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)**, para lo de su conocimiento. **OFÍCIESE.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JFSB.

